

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2008-01290

REFERENCIA: FILIACIÓN NATURAL – PETICIÓN DE HERENCIA

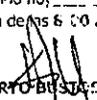
Bogotá D.C., 19 OCT 2020

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, se presentó en término recurso de apelación contra la sentencia de fecha 25 de febrero de 2020, se dispone CONCEDER ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá la impugnación interpuesta, en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Se ordena a secretaría proceder conforme lo dispuesto en el art. 324 del C.G.P., en punto remitir al superior el expediente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por comparecencia en ESTADO No. 32 firmado hoy: 20 OCT. 2020 la hora de las 6:00 am
 JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO